

Si litigas en derecho civil, no te pierdas este blog

25 de agosto de 2023

Por Mariana Ruiz y Denise Tron

La Suprema Corte publicó jurisprudencia en la que analizó el daño moral cuando se trata de responsabilidad objetiva. Además, analizamos criterios relacionados con la tasa del IVA y con la negativa del IMPI de otorgar un registro de marca.

SCJN define plazo para recurso de revisión fiscal Cuando el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) dicta una sentencia en cumplimiento a una ejecutoria de amparo, la autoridad puede promover recurso de revisión fiscal. La Segunda Sala resolvió que el plazo para presentar dicho recurso debe contarse a partir de que el TFJA le notifica la sentencia a la autoridad y no cuando el tribunal colegiado le da vista a las partes con copia de la sentencia del TFJA. Registro: 2027035 Tasa de IVA para sustitutos de leche Un tribunal colegiado analizó si la importación de bebidas de soya, almendras y coco, así como el sustituto de crema para café, se encuentran gravados con la tasa del 0% del IVA, para concluir que deben gravarse al 16% por ser resultado de un proceso de industrialización. Los concentrados, polvos y bebidas que no sean leche no podrán gravarse al 0%. Registros: 2027024 y 2027025.

Responsabilidad objetiva: daño patrimonial y daño moral La Primera Sala se pronunció sobre la responsabilidad civil con motivo de la muerte de una persona causada por una descarga eléctrica, en la que se demandó a la CFE y a la aseguradora contratada por esta empresa.

- En caso de muerte, la indemnización le corresponde a los herederos. Esta regla debe interpretarse para que supere el examen de constitucionalidad.
- Por tanto, no se le puede exigir al padre de la víctima, que sea reconocido como heredero por juez o notario para demandar el pago de la indemnización. Registro: 2027036
- El daño moral es independiente del daño material, por tanto, la indemnización del primero no podrá depender de la cuantificación que se haga de los daños materiales. Registro: 2027019
- El Código Civil Federal establece cinco parámetros para cuantificar el daño moral: derechos lesionados, grado de responsabilidad, situación económica de la víctima y del responsable, y las demás circunstancias del caso.
- El valor que debe asignarse a cada uno de los cinco parámetros varía dependiendo de cada caso y de si se trata de responsabilidad objetiva o subjetiva. No pueden tener un valor porcentual

fijo. Registros: 2027018 y 2027017

- El 'grado de responsabilidad' debe tener un efecto limitado en la responsabilidad objetiva, para evitar una sobre indemnización a la víctima. Registros: 2027016 y 2027020
- La aseguradora no puede argumentar que el pago del daño moral le afecta a su patrimonio, ya que está obligada a cubrir los daños hasta por el monto de la suma asegurada.
- Finalmente, la Primera Sala después de considerar este y asuntos anteriores, establece nueve pautas generales para cuantificar el daño moral. Registro: 2027015

Pensión alimenticia: ingresos del deudor y deberes de cuidado Cuando una de las hijas se va a vivir con el padre que paga la pensión alimenticia, para fijar la pensión proporcional el juez debe analizar si es el padre o la madre quien realiza las labores de cuidado de la menor. Lo contrario puede implicar una reducción de la pensión en perjuicio de la menor y de sus cuidados. Capacidad económica. La capacidad del deudor alimentario debe determinarse con los ingresos obtenidos de su empleo, considerando además elementos no remunerativos como lo son los recursos que tenga a su alcance. Pruebas. Ante la duda sobre la capacidad económica del deudor el juez puede allegarse de estados de cuenta bancarios, declaraciones de impuestos e informes del Registro Público de la Propiedad. Registros: 2027001 y 2027000

Cuotas obrero patronales en subcontratación Para determinar las cuotas obrero patronales de seguridad social, el patrón debe considerar el salario base del domicilio en que se encuentra el registro patronal, en este caso en la frontera norte. Esto es independiente de que los trabajadores fueron subcontratados en lugares en donde el salario base era menor. Registro: 2027014

IMPI niega registro de marca El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) otorgó a una empresa el registro de una marca y en un segundo momento negó a la misma empresa el registro de una marca muy similar. Un tribunal colegiado resolvió que el IMPI está obligado a mantener un criterio consistente y coherente tratándose de registros de marca similares, en apego a la seguridad jurídica. En caso de que el IMPI cambie de criterio debe fundamentar y motivar las razones. Registro: 2027029

¿Existe un plazo límite para promover amparo contra la orden de aprehensión? La Primera Sala analizó una contradicción de criterios y sostuvo que el plazo para promover amparo en contra de una orden de aprehensión es el genérico de 15 días en tanto se trata de un acto dentro del procedimiento penal. No es posible considerar que la presentación del amparo puede realizarse en cualquier momento. Comunicado SCJN 277/2023

Militares ingenieros del AIFA deben presentar declaración patrimonial El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Secretaría de la Función Pública la entrega a un particular de la versión pública de las declaraciones patrimoniales y de intereses de 23 ingenieros militares residentes de obra en el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles. El Pleno de la SCJN confirmó la resolución del Pleno del INAI al considerar que los elementos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana están obligados a presentar declaraciones patrimoniales y de intereses, sin que esto afecte la seguridad nacional.

